



Nº int.: 5558799

REVOCA EXPULSIÓN DEL PAÍS A
EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.215 / 2015

ARICA, 15/06/2015

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del D.L. 1094 de 1975 y en los artículos 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1994; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior lo establecido en el artículo 59 y siguientes de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 1.307 de fecha 02 de agosto de 2010; lo dispuesto en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 1.307 de fecha 02 de agosto de 2010, se dispuso la expulsión del territorio nacional al extranjero don Jhim Fredy ESPINOLA BLAS de nacionalidad PERUANA, por haber infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por infracción al artículo 148 del Reglamento de Extranjería, por permanecer en el país con su permiso de turismo vencido y no contar con los medios económicos suficientes para subsistir; y

Que, de acuerdo a los antecedentes con que cuenta esta Autoridad; lo solicitado e informado mediante Oficio N° 25.143 con fecha 08 de junio de 2015 por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido de acceder a lo solicitado, en atención al tiempo transcurrido y que el extranjero dió cumplimiento a la medida.

R E S U E L V O :

1.- REVÓCASE la expulsión del territorio nacional al extranjero don Jhim Fredy ESPINOLA BLAS de nacionalidad PERUANA, PASAPORTE ORDINARIO de PERU N° [REDACTED], dispuesta mediante Resolución Exenta N° 1.307 de fecha 02 de agosto de 2010.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines que procedan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



ROBERTO LAU SUAREZ
INTENDENTE (S)

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESORA JURÍDICA

INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
RLS/XRC/bc6
[94018] 15/06/2015